Condenan a dos años de prisión a un hombre que agredió a una lesbiana

Se aplicó el agravante de homofobia

Ángela Ixkic Duarte Bastian

El día 19 de diciembre del recién concluido 2002 la prensa española publicó (específicamente en los periódicos catalanes La Vanguardia y El Periódico, y en el nacional El País) algunas notas informativas acerca de la sentencia en la que el Juzgado de lo Penal número 13 de Barcelona aplica el agravante de homofobia y condena a dos años de cárcel a un hombre que agredió a una lesbiana.

La noche del 15 de junio del 2001 Lidia y Mónica caminaban por el centro de Barcelona, tal vez abrazadas o tal vez de la mano. Se cruzaron con un grupo de muchachos, uno de los cuales se dirigió a ellas: "¡vaya par de bollitos! ¿queréis plátano?" Lidia no demoró en responder: "vete a la mierda", y le dio la espalda para seguir caminando. El sujeto la golpeó con una botella en la cabeza a escasos centímetros de la nuca. A causa del golpe Lidia estuvo hospitalizada 24 horas, el diagnóstico médico especificaba traumatismo cráneo-encefálico, hemorragia interna, amnesia temporal, lesión auditiva en el oído izquierdo y un cuadro confucional agudo.

Pocas horas después el agresor fue identificado y puesto a disposición judicial. El juicio tuvo lugar el 26 de noviembre del 2002. En él presentaron testimonio la agredida y su acompañante, los médicos, los policías que acudieron al lugar de los hechos y los que localizaron al agresor. La defensa del agresor llamó a un testigo que dijo ser homosexual y amigo del agresor, y aseguró que "si fuera homófobo no aceptaría ser mi amigo porque yo soy homosexual, pero que quede claro que él no".

Ese 26 de noviembre la Fiscalía pidió que se aplicara el agravante de homofobia, lo cual en España no había sucedido nunca en casos de agresión a lesbianas. También solicitó, junto con la parte acusadora, 4 años de cárcel y una indemnización para cubrir las lesiones. La sentencia, emitida tres semanas después del juicio, condena al agresor a 2 años de prisión y aplica el agravante de homofobia. Explica que el hombre agredió a la mujer porque "participa de una determinada orientación sexual a la que quiso menospreciar y ridiculizar".

La defensa del agredido tiene por ley diez días hábiles para recurrir, en caso de que lo hiciera habría otro juicio en un tribunal superior. Una abogada experta (que solicita mantener el anonimato) lo considera poco probable debido a que la sentencia está cuidadosamente elaborada, por lo cual sería difícil rebatirla.

La pareja agredida y un grupo de apoyo integrado por activistas de distintas asociaciones lésbico-gays organizan ahora en Barcelona, un ciclo de conferencias y actividades encaminadas a divulgar el carácter de precedente legal que tiene este caso, así como a reflexionar acerca de la homofobia y cómo combatirla. En un comunicado de prensa este Grupo de Apoyo explica que "a pesar de que algunos derechos de lesbianas, gays y transexuales estén formalmente reconocidos, en términos reales persiste el rechazo y la discriminación en gran parte de la sociedad. La difusión y denuncia de los casos de agresión, así como la promoción de espacios serios de debate, contribuirán en gran medida a la erradicación de estas actitudes."

Archivo fem